

Tipo	Conductas	Medidas correctoras	Resp.	Prescripción
Conductas Contrarias a las NCOF (art.22.)	a) Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.	a) Amonestación privada o por escrito.	Profesor, Tutor	1 mes
	b) La interrupción del normal desarrollo de las clases.	b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios.	Profesor, Tutor	
	c) La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.	c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivos.	Profesor, Tutor, Jefe, Dtor	
	d) Los actos de indisciplina contra los miembros de la comunidad escolar.	d) Sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.	Profesor, Tutor, Jefe, Dtor	
	e) El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del centro o de su material o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.	e) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Tutor, Jefe, Dtor	
		f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.	Tutor, Jefe, Dtor	
		g) Cambio del grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.	Jefe, Dtor	
		h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Jefe, Dtor, CE (reclamar)	
		i) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Dtor, CE (reclamar)	

Conductas Gravemente perjudiciales para la convivencia (art.23.)	a) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.	a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario lectivo.	Director	3 meses
	b) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.	b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.	Director	
	c) El acoso o violencia contra las personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad.	c. Cambio de grupo.	Director	
	d) Las vejaciones o humillaciones que se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.	d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Director	
	e) La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	e. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Director	
	f) El deterioro grave causado intencionadamente de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. g) Exhibir símbolos racistas que inciten a la violencia o atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos etc. h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. i) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.			